



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 268- GADMLA - 2016

El Pleno del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:.../...; x) Regular y contralar mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;

Que, de conformidad con el COOTAD, artículo 55 literal f) le corresponde a la municipalidad: planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;

Que, mediante informe N° 195- DP-GADMLA, de Gestión de Planificación, remitida para alcaldía, el mismo que se sintetiza en lo siguiente: Tiene como antecedente la petición hecha por el Gerente de la compañía de carga mixta FRONTERASECUATORIANAS S.A. de fecha 17 de agosto de 2016, en la que solicita se autorice la parada de la referida compañía, a fin de brindar servicio a la ciudadanía, parada que la señalan que sea en la Av. Río Aguarico, en la explanada de vehículos de carga pesada. Con fecha 29 de septiembre de 2016, el Arquitecto Gustavo Tarapué remite el informe N° 06 V.P., que sugiere que es procedente el otorgamiento o autorización de la parada a la compañía en mención, en el sitio por ellos considerado.

La Dirección de Planificación determina, que técnicamente es procedente lo solicitado por la compañía de carga mixta FRONTERASECUATORIANAS S.A., es decir que se autorice la parada en el área donde se está asentando, la reubicación de los comerciantes que expenden productos de la zona, ubicada en las intersecciones de la calle Río Aguarico y Calle Lima ingreso a la lotización Los Vencedores, en un área total incluido la vereda 96,16 metros cuadrados;

Que, el informe N° 0018-2016, la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, en la parte pertinente tiene como antecedente: .../.. 8.- Resolución de Concejo N° 211-GADMLA-2016, de fecha 30 de septiembre de 2016, se aprueba que el informe N° 195 -DP-GADMLA de la Dirección de Planificación, sobre autorización de parada de la compañía de carga mixta FRONTERASECUATORIANAS S.A. pase a la Comisión de Obras Públicas, para que sea analizada conjuntamente con el

expediente que tiene la Comisión en relación a esta petición; 9.- Con informe N° 178 – J.D.D. y RU -2016, de fecha 01 de noviembre de 2016, suscrito por el Arq. Jacinto Ulloa Vilela, enviado a la Gestión de Procuraduría Síndica, en su parte pertinente señala "... la Compañía de Carga Mixta Fronteras Ecuatorianas, SI HA CUMPLIDO o CUMPLE, con la estipulado en el Art. 21 de la Resolución Nro. 032-DIR-2012-ANT, con la salvedad que la referida oficina, se ubica en otro sector donde se pretende dar la ocupación de espacio público (como la mayor parte de Cooperativas y Compañías asentadas en Nueva Loja, por lo tanto es sugerencia de esta Jefatura continuar con el trámite respectivo a fin de que la referida compañía obtenga el permiso de operación por parte de Agencia Nacional de Transporte, y consecuentemente con la Autorización Municipal en lo pertinente a ocupación del espacio público sugerido (parada)...; 10.- Mediante informe N° 102 –GPS-GADMLA-2016, suscrito por el Dr. Leonardo Ordóñez Piña, en calidad de Procurador Síndico, se pronuncia estar de acuerdo con el pronunciamiento favorable señalado por Gestión de Planificación en el presente caso.../...; 11.- En sesión extraordinaria realizada el miércoles 30 de noviembre de 2016, la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, procede a realizar el análisis del informe N° 102-GPS-GADMLA-2016, con la conjuntamente con los funcionarios de la parte jurídica y Técnica del Gobierno Municipal del Cantón Lago Agrio. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, luego del análisis de rigor correspondiente, por Mayoría, RESUELVE: Sugerir al señor Alcalde y Concejo Municipal lo siguiente:

- Que se acoja el informe N° 102-GPS-GADMLA-2016, de fecha 15 de noviembre de 2016 de la Gestión de Procuraduría Síndica.
- Que la Autorización para la ocupación del suelo a la Compañía de Transporte Mixto FRONTERASECUATORIANAS S.A., se le conceda en las intersecciones de la Avenida Río Aguarico y calle Lima (ingreso a la Lotización Los vencedores): con las siguientes dimensiones:
Norte: En 7,84 metros con terrenos del proyecto de Reubicación de Comerciantes;
Sur: En 8,03 metros con terrenos del Proyecto de Reubicación de Comerciantes;
Este: En 12,12 metros con terrenos del proyecto de reubicación de Comerciantes;
Oeste: En 12,12 metros con calle Lima;
Área Total de la Parada incluida la vereda = 96,16 m2.

Que, en el **Quinto Punto** del orden del día de la sesión Ordinaria, del **dos de diciembre del dos mil dieciséis**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del informe N° 0018-2016 de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, sobre autorización de parada a la compañía de transporte de camionetas de carga mixta FRONTERAS ECUATORIANAS S. A;**



Que, luego del análisis y debate de los referidos informes, los señores Concejales, Concejales y la señora Vicealcaldesa, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por **Unanimidad**,

RESUELVE:

Aprobar el informe N° 0018-2016 de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, sobre autorización de parada a la compañía de Transporte de camionetas de carga mixta Fronteras Ecuatorianas S.A., en la parte que consta avenida Aguarico, se le ponga entre paréntesis hoy, Av. Monseñor Gonzalo López Marañón. Y se inserta en la resolución. Que la parada será de carácter provisional, hasta que la municipalidad construya un proyecto municipal, en dicho terreno. Por lo tanto:

- Que se acoja el informe N° 102-GPS-GADMLA-2016, de fecha 15 de noviembre de 2016 de la Gestión de Procuraduría Síndica.
- Que la Autorización para la ocupación del suelo a la Compañía de Transporte Mixto FRONTERASECUATORIANAS S.A., se le conceda en las intersecciones de la Avenida Río Aguarico (hoy Av. Monseñor Gonzalo López Marañón) y calle Lima (ingreso a la Lotización Los vencedores): con las siguientes dimensiones:
Norte: En 7,84 metros con terrenos del proyecto de Reubicación de Comerciantes;
Sur: En 8,03 metros con terrenos del Proyecto de Reubicación de Comerciantes;
Este: En 12,12 metros con terrenos del proyecto de reubicación de Comerciantes;
Oeste: En 12,12 metros con calle Lima;
Área Total de la Parada incluida la vereda = 96,16 m2.
- Que la parada será de carácter provisional, hasta que la municipalidad construya un proyecto municipal, en dicho terreno.-----

- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja diciembre, 02 2016


Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

